



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2002/232

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que se propone la reestructuración del Programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 6 de junio de 1994, con el dictamen número 21095 de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, aprobó la extinción de la Maestría en Ciencias Biomédicas, con orientación en Microbiología Sanitaria e Higiene de los Alimentos, para crear en su lugar por el de Maestría en Ciencias de los Alimentos con dos orientaciones: en Microbiología de Alimentos y Toxicología de Alimentos, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 23 de junio de 1997, con el dictamen número 552 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, adscrita a los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y del Sur.
3. Que la reestructuración del programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos se realiza para consolidar su excelencia y para integrarlo a un catálogo curricular con un código único del sistema de posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
4. Que la reestructuración permitirá abordar con mayor eficiencia la ausencia de microbiólogos en este campo dentro de la administración sanitaria, así como de los equipos multidisciplinarios encargados de la vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades asociadas al consumo del agua y alimentos de baja calidad sanitaria; circunstancia que empobrece el alcance y la trascendencia de los programas que al respecto se plantean y ejecutan.
5. Que en el Laboratorio de Microbiología Sanitaria del Departamento de Farmacobiología de la Universidad de Guadalajara se cuenta con recursos humanos y materiales para implementar y mantener con calidad este curso de posgrado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que las adecuaciones requeridas dentro de los programas de maestría en la modalidad del sistema de créditos, obligó a realizar un estudio para tratar de unificar nomenclaturas, tanto de asignaturas como de los trámites administrativos para optimizar el tránsito de alumnos en el programa.
7. Que después de hacer la revisión del programa existente se considera necesario actualizar contenidos temáticos y adecuar cargas horarias para mantener congruente la cantidad de créditos convenientes y elevar la calidad del programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos.
8. Que el programa de Maestría en Ciencias de los Alimentos cuenta con un prestigio reconocido a nivel nacional e internacional, tanto por sus labores académicas como de investigación. Dicho prestigio es producto de varios años de trabajo, lo cual le permite tener recursos extraordinario.
9. Que en los últimos años, las áreas de investigación de la Maestría en Ciencias de los Alimentos se han diversificado de manera substancial. Los trabajos de investigación han estado apoyados con fondos provenientes de diferentes instituciones tales como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de Educación Pública, la Universidad de Guadalajara y empresas nacionales e internacionales así como mediante convenios de colaboración y de contratos de trabajo.
10. Que los objetivos del programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos son:
 - a) Desarrollar un programa permanente de formación en Ciencias de los Alimentos con grado de maestría en el área de la microbiología y toxicología de los alimentos;
 - b) Preparar personal profesional con capacidad para llevar a cabo proyectos de investigación sobre la microbiología y/o toxicología del agua y alimentos desde el punto de vista sanitario, y promover esta actividad en el país;
 - c) Preparar microbiólogos y toxicólogos en alimentos con capacidad para llevar a cabo actividades de control sanitario en la industria e instituciones oficiales interesadas en el problema, con un nivel técnico y estrategias adecuadas para cada caso;
 - d) Contribuir al mejoramiento de la calidad sanitaria del agua y alimentos que se consumen en el país.
11. Que las líneas y proyectos de investigación que apoyan el programa son:
 - a) Frecuencia y comportamiento de microorganismos patógenos tradicionales y emergentes en agua y alimentos;
 - b) Bacterias ácido lácticas probióticas;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Bases para la implementación del sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control en la Industria Alimentaria;
- d) Descontaminación microbiológica de frutas y hortalizas.
12. Que resulta evidente la necesidad de impartir una Maestría en Ciencias de los Alimentos que domine los aspectos teóricos y prácticos propios de la disciplina. Es imperativo además, que el profesionista con ese postgrado posea una sensibilidad y una capacidad de observación y crítica que le permita detectar aún más las sutiles evidencias de riesgo en la industria y comercio de los alimentos. Estos riesgos pueden traducirse en menoscabo de su calidad sanitaria, esto es, daño a la salud, descomposición o pérdida de su capacidad nutricional.
13. Que estimamos que la carencia de profesionistas con alto nivel de preparación académica, bien adiestrado en el trabajo de laboratorio y con sensibilidad para diagnosticar el problema en sus causas y manifestaciones, y para responder con el acierto y la energía que su atención exigen, constituye el elemento total que no ha sido tomado en consideración. En el país, como hemos dicho, no existe una sola institución de educación superior que prepare maestros en ciencias en el campo que nos ocupa.
14. Que creemos que su participación en la planeación de programas de vigilancia y control sanitario, así como en su desarrollo, supervisión y evaluación, o como asesores de las autoridades competentes contribuiría a reorientar ciertas políticas hasta el momento improductivas, y refinar otras.
15. Que para adecuar este programa a las necesidades postmodernas nacionales y estatales, se sugeriría que los alumnos pudieran tener preparación en otras áreas de Seguridad de Alimentos, como es la toxicología y los riesgos nutricionales, además de la microbiología de alimentos. La necesidad de controlar riesgos microbiológicos asociados a los alimentos, importante en nuestro país, se ha visto alcanzada por el control de otro tipo de riesgos, como químicos, sobre todo en las actividades del comercio de alimentos.
16. Que la Maestría en Ciencias de los Alimentos pretende formar personal altamente capacitado para realizar investigación y docencia en el área de las ciencias de alimentos, y dispuesto a participar activa y sabiamente en el proceso de producción alimentaria y aseguramiento de la calidad de alimentos. Sin embargo, salvo esas características, que son muy generales, el alumno podrá, con la ayuda de un comité tutorial, elegir el perfil académico que mas convenga a sus planes profesionales dentro de las líneas de investigación disponibles.
17. Que para apoyo en el desarrollo y aplicación del programa además del Coordinador del Programa marcado por la normatividad, se requiere el siguiente grupo de cuerpos colegiados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Comité Académico del posgrado se instalará a más tardar 15 días después del inicio de cada ciclo escolar.

Este Comité Académico será presidido por el Coordinador del Posgrado quien designará a uno de sus miembros como Secretario. Serán miembros del Comité Académico del posgrado los profesores asignados al programa y aquellos que el Colegio Departamental designe por actividades afines al posgrado.

Son atribuciones del Comité Académico del posgrado:

- I. Planear, organizar y evaluar el programa de posgrado en el ámbito de su competencia;
- II. Sugerir adecuaciones a las normas específicas de ingreso, permanencia y egreso del programa;
- III. Proponer al Jefe del Departamento, en acuerdo con el coordinador del programa, a los profesores de los cursos y, en su caso, recomendar su contratación;
- IV. Dirimir los conflictos académicos que surjan entre el personal académico o con alumnos, por motivo de la realización de las actividades académicas del programa;
- V. Nombrar y supervisar las funciones y resoluciones de los Comités de Admisión, Tutorial y de Titulación del programa;
- VI. Evaluar los protocolos, reportes de tesis, según corresponda y en su caso, aprobarlos;
- VII. Nombrar al director, codirector(es) y/o asesor(es) de tesis;
- VIII. Designar, a solicitud del Director de Tesis, al Comité de Titulación;
- IX. Avalar cursos de otros posgrados que puedan ser acreditados a un alumno;
- X. Otras atribuciones que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Comité de Admisión

El Comité de Admisión estará conformado por al menos 3 profesores del posgrado, uno de los cuales deberá ser el Coordinador del posgrado y los otros dos serán elegidos semestralmente de entre sus miembros en una reunión del Comité Académico.

Las responsabilidades y atribuciones del Comité de Admisión serán las siguientes:

- I. Corroborar el cumplimiento de los criterios de admisión.
- II. Diseñar, aplicar y evaluar los cursos propedéuticos y/o los exámenes de selección.
- III. Entrevistar a los aspirantes al posgrado.
- IV. Proponer la admisión de los aspirantes.
- V. Otras atribuciones que delegue el Comité Académico y que competan a la admisión de los aspirantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comité Tutorial

El comité Tutorial de cada estudiante estará formado por al menos dos profesores elegidos de entre sus miembros por el Comité Académico del Posgrado, a más tardar al inicio del segundo semestre de la estancia del estudiante. La duración del comité terminará con la titulación del estudiante o con su baja administrativa.

Podrá ser solicitada la substitución de algún miembro del Comité Tutorial, mediante escrito del estudiante y/o el propio miembro, dirigida al Coordinador del Posgrado, quién deberá decidir sobre la solicitud en un periodo no mayor a un mes a partir de la solicitud. En caso de inconformidad con el veredicto por parte del solicitante, éste dispondrá de 15 días para solicitar por escrito que el caso sea decidido por el Comité Académico del Posgrado, en tal caso, el Coordinador del Posgrado deberá realizar las acciones pertinentes a fin de que sea emitida la resolución definitiva en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la inconformidad.

Las responsabilidades del Comité Tutorial serán las siguientes:

- I. Asesorar al alumno, en conjunto con su Director de Tesis, en la elección de las materias a cursar por el estudiante en cada periodo semestral.
- II. Emitir escrito semestral al Coordinador del Posgrado para informar del avance del estudiante.
- III. Informar por escrito al Coordinador del Posgrado de cualquier irregularidad en el desempeño académico del estudiante.
- IV. Todas las demás que le sean conferidas por el Comité Académico.

Comité de Titulación

El Comité de Titulación estará conformado por dos cuerpos académicos denominados: Comité Revisor y Jurado de Examen de Grado, los cuales serán designados por el Comité Académico. Las siguientes figuras académicas forman parte del Comité de Titulación:

Director de Tesis. Es el encargado de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración del documento de Tesis.

Codirector de Tesis. Podrá ser nombrado un codirector de tesis, el cual compartirá las responsabilidades del director.

Asesor de Tesis. Es un colaborador en el trabajo de investigación del alumno en un área específica.

El Director de Tesis, o al menos un asesor, deberá ser miembro del Comité Académico. Puede asignarse un máximo de dos asesores a un trabajo de Tesis. Sólo uno en caso de haber Codirector.

Para ser Director o Codirector sin ser miembro del Comité Académico, se deberán cumplir los requisitos siguientes:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Tener al menos el grado del programa académico.
- b) Tener actividad de investigación reconocida, demostrada por obra publicada de alta calidad o por ser un profesional reconocido relacionado al área del posgrado.
- c) Haber sido aprobado por el Comité Académico.

El Comité Revisor. Estará integrado, por el Director y dos miembros del Comité académico del Posgrado, con excepción del codirector y el asesor. En caso de no pertenecer al Comité, deberán cumplir con los requisitos enunciados para el Director que no sea miembro del Comité Académico.

La función será evaluar si el trabajo de investigación cumple los requisitos para optar por el grado correspondiente y en su caso autorizar la impresión.

El Jurado de Examen de grado. Estará constituido por cinco miembros, los cuales serán:

- a) El Director, el Codirector y el Asesor del estudiante;
- b) Al menos un miembro del Jurado deberá pertenecer al Comité Académico del Posgrado;
- c) Los revisores del Trabajo del estudiante en cuestión, deberán ser invitados a participar como parte del Jurado;
- d) Los Jurados externos al Comité Académico deberán cumplir con los requisitos enunciados en párrafos anteriores, para el Director o codirector que no sean miembros del Comité Académico;
- e) Sin excepción, todos los miembros del Jurado deberán tener al menos el grado del maestría;
- f) El Presidente del Jurado será el Director de Tesis.

La función del Jurado de Examen de grado será evaluar la presentación y defensa que haga el sustentante de su trabajo de Tesis.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

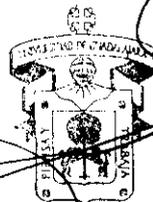


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Farmacobiología, de la División de Ciencias Básicas, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios del Programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación		Créditos	%
Básico	Común Obligatoria	28	17
	Particular Selectiva	44	27
Especializante	Obligatoria	15	9
	Selectiva	19	12
Laboratorio de Investigación		53	33
Trabajo de Tesis		2	1
Examen de Grado		2	1
TOTAL MÍNIMO DE CRÉDITOS		163	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básico Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Diseño y Análisis de Experimento	MT542	CT	60	20	80	9	
Análisis Estadístico	MT541	C	60	0	60	8	
Microbiología Sanitaria	FB501	C	80	0	80	11	
Totales:			200	20	220	28	

Área de Formación Básico Particular Selectiva

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Química de Alimentos	FB502	C	80	0	80	11	
Microbiología de Alimentos	FB503	C	80	0	80	11	
Agentes Patógenos Transmitidos por Alimentos	FB504	C	80	0	80	11	
Toxicología de los Alimentos	FB505	C	80	0	80	11	
Sistema de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos	FB506	C	80	0	80	11	
Ciencia de los Alimentos	IQ554	C	60	0	60	8	
Métodos Bioanalíticos	FB543	CT	40	80	120	10	
Vigilancia Sanitaria de los Alimentos	FB508	C	80	0	80	11	
Bioquímica Avanzada	QM534	C	80	0	80	11	

Área de Formación Especializante Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos I	FB509	C	40	0	40	5	
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos II	FB510	C	40	0	40	5	
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos III	FB511	C	40	0	40	5	
Totales:			120	0	120	15	

Área de Formación Especializante Selectiva

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	FB507	C	80	0	80	11	
Conservación y Manejo Higiénico de los Alimentos	FB512	C	80	0	80	11	
Microbiología Avanzada	FB513	C	60	0	60	8	
Alimentos no Convencionales	FB514	C	80	0	80	11	
Descomposición de Alimentos	FB515	C	80	0	80	11	
Temas Selectos en Microbiología	FB516	C	60	0	60	8	
Temas Selectos en Toxicología	FB517	C	60	0	60	8	
Farmacocinética Avanzada	FB540	C	60	0	60	8	
Fisicoquímica Farmacéutica	FB541	C	40	0	40	5	
Química Orgánica Farmacológica	FB542	C	60	0	60	8	
Termodinámica Química Avanzada	QM535	C	80	0	80	11	
Matemáticas Básicas para Posgrado	MT540	C	60	0	60	8	
Laboratorio de Diseño y Análisis de Experimentos	MT543	L		80	80	5	
Biología Molecular	IQ576	C	60	0	60	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Académico y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. El límite máximo de créditos a llevar en otro posgrado será de 15.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa de posgrado, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- a) Presentar solicitud de ingreso;
- b) Poseer grado o ser pasante de Licenciatura en carreras afines al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio del Comité de Admisión;
- c) Tener un promedio mínimo de 80 en sus estudios de licenciatura, en caso contrario, el comité podrá decidir la aceptación con un promedio menor;
- d) Presentar Currículum Vitae con documentos probatorios;
- e) Presentar y aprobar el examen de admisión ó aprobar los cursos propedéuticos en el caso de que el posgrado los tenga programados;
- f) Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Presentar copia certificada del acta de titulación de la licenciatura antes de terminar el tercer semestre del posgrado;
- b) Cubrir los créditos de los cursos durante los primeros cuatro semestres;
- c) En el caso de maestría, haber obtenido el grado en un máximo de 8 semestres.

SÉPTIMO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de los Alimentos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Presentar el trabajo de tesis avalado por el comité tutorial;
- c) Aprobar un examen de traducción al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara; y,
- d) Aprobar el examen de grado, ante un jurado designado por el Comité Académico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

DÉCIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo de 2002
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS GURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISENO TORRES
SECRETARIO

Secretaría
General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tabla de equivalencias de las materias de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, respecto al dictamen No. 552 del 23 de junio de 1997

MATERIA	CL	T	H/S	HT	C	EQUIVALE A:	CL	T	HT	HP	HTS	C	PRE
Diseño de experimentos	MT651	CT	4	80	10	Diseño y análisis de experimentos	MT542	CT	60	20	80	9	
Estadística				80	8	Análisis estadístico	MT541	C	60	0	60	8	
Microbiología Sanitaria	FB503	C	4	80	10	Microbiología Sanitaria	FB501	C	80	0	80	11	
Agentes patógenos transmitidos por alimentos	FB502	C	4	80	10	Agentes patógenos transmitidos por alimentos	FB504	C	80	0	80	11	
Química de alimentos	FB500	C	4	80	10	Química de alimentos	FB502	C	80	0	80	11	
Toxicología de los Alimentos	FB504	C	4	80	10	Toxicología de los Alimentos	FB505	C	80	0	80	11	
Sistemas de aseguramiento de la calidad de los alimentos	FB505	C	4	80	10	Sistemas de aseguramiento de la calidad de los alimentos	FB506	C	80	0	80	11	
Ciencia de los alimentos	IQ622	C	4	80	10	Ciencia de los alimentos	IQ554	C	60	0	60	8	
Bioquímica avanzada				80	8	Bioquímica avanzada	QM534	C	80	0	80	11	
Métodos analíticos	FB506	C	4	80	10	Métodos bioanalíticos	FB543	CT	40	80	120	10	
Vigilancia Sanitaria de los Alimentos	FB507	C	4	80	10	Vigilancia Sanitaria de los Alimentos	FB508	C	80	0	80	11	
Microbiología Avanzada	FB509	C	4	80	10	Microbiología Avanzada	FB513	C	60	0	60	8	
Conservación y manejo higiénico de los alimentos	FB508	C	4	80	10	Conservación y manejo higiénico de los alimentos	FB512	C	80	0	80	11	
Alimentos no convencionales	FB510	C	4	80	10	Alimentos no convencionales	FB514	C	80	0	80	11	
Fisicoquímica	FB513	C	4	80	10	Fisicoquímica farmacéutica	FB541	C	40	0	40	5	
Matemáticas básicas para posgrado	IQ633	C	4	80	10	Matemáticas básicas para posgrado	MT540	C	60	0	60	8	
Termodinámica	IQ504	C	4	80	10	Termodinámica química avanzada	QM535	C	80	0	80	11	
Farmacocinética	FB514	C	4	80	10	Farmacocinética avanzada	FB540	C	60	0	60	8	
Análisis orgánico cualitativo	FB515	C	4	80	10	----							
Descomposición de alimentos	FB511	C	4	80	10	Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	FB507	C	80	0	80	11	
-----						Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	FB507	C	80	0	80	11	
-----						Temas selectos en microbiología	FB516	C	60	0	60	8	
-----						Temas selectos en toxicología	FB517	C	60	0	60	8	
-----						Química orgánica farmacológica	FB542	C	60	0	60	8	
-----						Laboratorio de diseños y análisis de experimentos	MT543	L	0	80	80	5	
-----						Biología molecular	IQ576	C	60	0	60	8	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

						Seminario de investigación en Ciencias de los alimentos I	FB509	C	40	0	40	5	
						Seminario de investigación en Ciencias de los alimentos II	FB510	C	40	0	40	5	
						Seminario de investigación en Ciencias de los alimentos III	FB511	C	40	0	40	5	

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.